

INFORME 2024

**ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA
ESCOLAR EN LOS CENTROS
EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA
CURSO ESCOLAR 2023-2024**



INDICE

1. Introducción	2
2. Desarrollo normativo en materia de convivencia escolar	3
3. Estimación del clima de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El cumplimiento de las normas como indicador del clima de convivencia en los centros educativos	5
3.1. Ficha Técnica	6
3.2. Faltas contrarias a las normas de convivencia escolar	7
3.2.1. Faltas leves contra las normas de convivencia escolar.....	7
3.2.2. Faltas graves contra las normas de convivencia escolar.	12
3.2.3. Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar.....	18
3.2.4. Medidas correctoras.	24
3.3. Acoso escolar	25
3.3.1. Situaciones registradas	26
3.3.2. Colaboración, apoyo y asesoramiento en situaciones de acoso escolar	28
3.4. Situaciones de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas.....	29
3.5. Análisis de la situación del profesorado	32
4. Actuaciones, programas y recursos para mejorar la convivencia en los centros docentes.....	34
4.1. Plan Regional para la Mejora de la Convivencia	34
4.2. Los planes de convivencia.....	36
4.3. Recursos personales en materia de convivencia escolar.....	37
4.4. Programas y actuaciones en materia de convivencia escolar	40
4.5. Actividades formativas en materia de convivencia escolar.....	49
4.6. Publicaciones digitales y recursos webs de interés sobre convivencia escolar.....	53
4.7. Colaboración con otras instituciones	55
5. Conclusiones finales.....	56
6. Nuevas iniciativas para la mejora de la convivencia escolar.	58



1. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar supone un pilar fundamental para una educación de calidad. Los centros educativos constituyen el escenario principal en el que se vinculan los estudiantes con la sociedad y, por ello, se pueden considerar un modelo esencial para el aprendizaje de la convivencia, el aprendizaje de la necesidad del cumplimiento de las leyes y normas, la formación ciudadana y el ejercicio de valores fundamentales que deben estar presentes en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa y contribuir a la construcción de una sociedad mejor. Solo desde este ideal de una educación de calidad, recogido en el apartado I del preámbulo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución Española: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

El Observatorio para la Convivencia Escolar se constituye como un instrumento de evaluación y diagnóstico, cuyo objetivo es la mejora del clima escolar mediante el análisis, la investigación y la propuesta de medidas orientadas a la consecución del mismo. Con la finalidad de mejorar la calidad de la enseñanza a partir de la mejora de la convivencia escolar y, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 del Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se elabora el presente informe en el que se recopilan datos y actividades relacionadas con la convivencia escolar realizadas por diferentes Órganos y Servicios de la Consejería con competencias en educación durante el curso escolar 2023-2024, con el fin de conocer y mejorar la situación de la convivencia en los centros educativos de nuestra Región, a través del análisis de toda la información compilada.



2. DESARROLLO NORMATIVO EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.](#)
- [Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia \(BORM del 31\).](#)
- [Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia.](#)
- [Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.](#)
- [Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia \(BORM. de 13 de agosto\).](#)
- [Orden de 29 de marzo de 2019, por la que se establecen los requisitos del documento de constatación de hechos presenciados por los docentes que ejerzan sus funciones en centros educativos de la Región de Murcia que impartan alguna de las enseñanzas no universitarias establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.](#)
- [Orden de 25 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adscribe el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, a la Dirección General de Ordenación Académica \(BORM de 10 de agosto\).](#)
- [Orden de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad \(BORM de 9 de julio\).](#)
- [Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se establece el protocolo y las](#)



actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas.

- Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para con padres, madres o tutores legales separados, divorciados o cuya convivencia haya cesado, respecto a la educación de sus hijos e hijas o tutelados, menores de edad.
- Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual.



3. ESTIMACIÓN DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS COMO INDICADOR DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

El Decreto nº 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 11 de marzo) y la posterior normativa que lo desarrolla constituyen el marco jurídico que dota a la comunidad educativa de herramientas para la actuación en diferentes casuísticas relacionadas con la convivencia escolar.

En este sentido, los protocolos de actuación y los planes de convivencia han de verse como una oportunidad para la mejora de las relaciones interpersonales, por lo que deben ser analizados y evaluados con el fin de mejorar su eficacia; dichos protocolos quedan establecidos en la [Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#) así como en la Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se establece el protocolo y las actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas.

Se trata de un enfoque proactivo, que pretende anticiparse a las posibles situaciones que se puedan presentar y que afecten de forma negativa a las relaciones interpersonales en el entorno escolar, ya estén relacionadas con el acoso o con otras formas de violencia y maltrato, como la discriminación, la exclusión, el hostigamiento, la agresión o la violencia de género, así como con los casos de ideación suicida y conductas autolesivas.



3.1. FICHA TÉCNICA

El clima de convivencia en los centros educativos de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional durante el curso 2023-2024 se diagnostica a partir de los datos obtenidos de las diferentes fuentes que se enumeran a continuación:

- a) Servicio de Ordenación Académica: proporciona los datos analizados relativos al acoso escolar, puesto que estos, en cumplimiento del resuelto segundo, punto 3, de la Resolución de 13 de noviembre de 2017, son comunicados por los centros educativos a este Servicio.
- b) Observatorio para la Convivencia Escolar: Cuestionario de evaluación de la convivencia escolar cumplimentado por los centros educativos, conforme a lo previsto en el artículo 6.1 del Decreto 16/2016 que establece que *“Al final de cada curso el consejo escolar y el claustro de profesores valorarán la situación de la convivencia en el centro; analizarán los problemas detectados y propondrán, en su caso, medidas para la mejora de la misma, que podrán incluirse en el plan de convivencia conforme a lo previsto en el artículo 3.4”*. Del cuestionario de evaluación referenciado, se extrae información relacionada con la valoración del Plan de convivencia del centro, así como todos aquellos aspectos cualitativos que están relacionados directamente con la convivencia escolar.

De los 637 centros sostenidos con fondos públicos a los que se ha enviado el cuestionario de convivencia, se han recibido un total de 530 cuestionarios cumplimentados lo que representa un 83,20%.

Del Observatorio para la Convivencia Escolar también se obtiene la información relativa a los protocolos abiertos por ideación suicida y conductas autolesivas al alumnado de la Región de Murcia.

- c) Servicio de Innovación y Formación del Profesorado: Relación de actividades formativas realizadas por el profesorado en materia de convivencia escolar.



- d) Servicio de Atención a la Diversidad: Datos sobre las intervenciones del Equipo de Orientación Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, así como cualquier dato sobre los programas y medidas llevadas a cabo desde el servicio que redundan en una mejora de la convivencia escolar.
- e) Servicio de Programas Educativos: Datos sobre los programas educativos llevados a cabo por los centros educativos y que favorecen una mejora en el clima de convivencia escolar.
- f) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: Datos relativos a la atención al profesorado por problemas de convivencia en sus centros de trabajo.
- g) Aplicativo Plumier XXI: Datos relativos a las faltas contrarias a las normas de convivencia y sus medidas correctoras en los centros educativos.
- h) Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género. Datos relativos a actuaciones desarrolladas en centros educativos.

3.2. FALTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3.2.1. Faltas leves contra las normas de convivencia escolar.

El artículo 29 del Decreto 16/2016 considera faltas leves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas graves o muy graves y se tipifican de la a) a la l), tal y como se puede observar en la tabla 1.

Según los datos recabados por el Observatorio para la Convivencia Escolar del aplicativo Plumier XXI, las faltas leves contrarias a las normas de convivencia más habituales, según cada etapa educativa son:



Tabla 1. Faltas leves más habituales en cada etapa educativa

FALTAS LEVES contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
a	Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.	4,44%	0,85%	9,45%	16,44%	13,42%
b	Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	15,55%	16,22%	30,72%	14,23%	19,66%
c	La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.	0%	1,33%	2,29%	0,74%	1,75%
d	No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.	0%	4,77%	6,44%	3,69%	5,68%
e	No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.	0%	1,11%	0,16%	0,03%	0,11%
f	El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.	0%	1,46%	8,79%	32,31%	18,34%
g	Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.	33,33%	24,02%	27,84%	23,58%	26,87%
h	La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.	37,77%	42,19%	8%	2,74%	4,75%
i	Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.	2,22%	3,48%	1,84%	1,37%	1,70%
j	Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material	2,22%	1,66%	0,42%	0,35%	0,40%



FALTAS LEVES contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
	escolar de escaso valor.					
k	La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.	0%	0,63%	0,25%	0,18%	0,54%
l	El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.	4,44%	2,23%	3,74%	4,31%	6,58%
		100%	100%	100%	100%	100%

Se puede comprobar observando la tabla 1 que depende de cada etapa la prevalencia de una falta u otra sobre el resto. Si bien en Educación Infantil y en Educación Primaria la falta más habitual es la correspondiente a la letra h) *La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves*, en Educación Secundaria Obligatoria, la falta más habitual es la b) *Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro*. En Bachillerato es la f) *El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro*, mientras que en Formación Profesional es la g) *Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves*.

De la tabla 2, en la que figuran los porcentajes de faltas leves por etapas, se pueden extraer las siguientes conclusiones:



Tabla 2. Porcentaje de faltas leves por etapas

ETAPA EDUCATIVA	% FALTAS
ED. INFANTIL	0,05%
ED. PRIMARIA	5,15%
ESO	83,80%
BACHILLERATO	3,79%
FORMACIÓN PROFESIONAL	7,20%

Del total de faltas leves cometidas, se comprueba que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la que se comete el mayor número de faltas leves con un porcentaje del 83,80% del total, existiendo una gran diferencia con el resto de etapa, suponiendo un incremento cercano a un punto porcentual respecto al curso anterior.

Si estos datos se comparan con el número de alumnado que comete faltas leves, tabla 3, se observa lo siguiente:

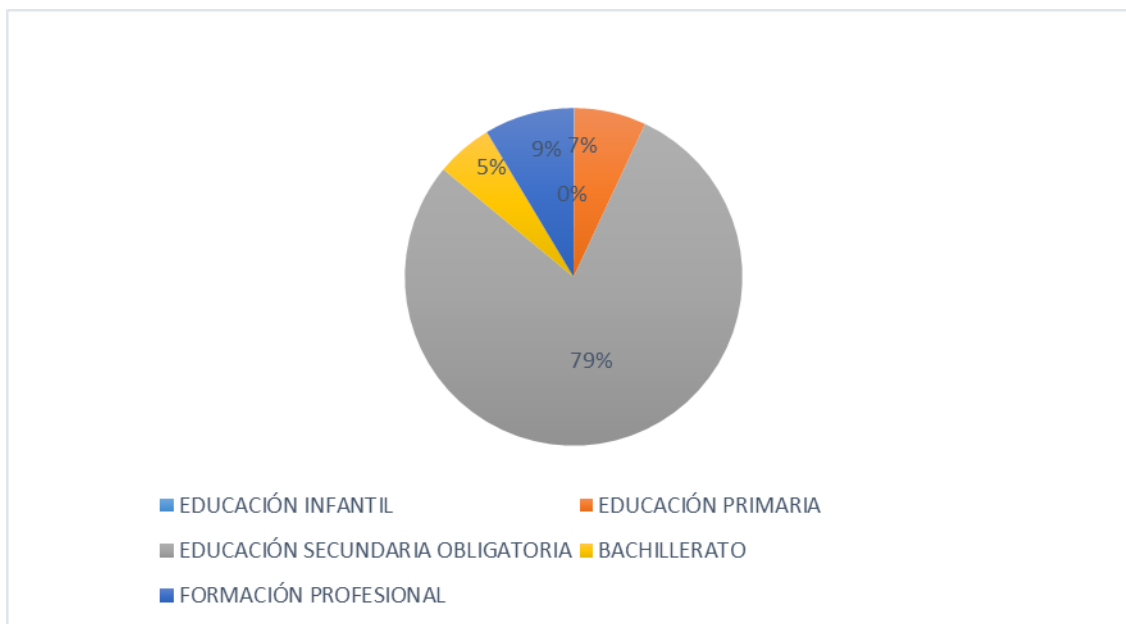
Tabla 3. Porcentaje de alumnado que comete faltas leves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta leve

ETAPA EDUCATIVA	% ALUMNADO QUE COMETE FALTAS LEVES
ED. INFANTIL	0,07%
ED. PRIMARIA	6,90%
ESO	78,99%
BACHILLERATO	5,43%
FORMACIÓN PROFESIONAL	8,59%

Con respecto al total de alumnado que comete faltas leves en cualquier etapa, el 78,99% pertenece a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, viniendo a demostrar este dato, como en años anteriores, que no solo esta etapa es en la que más faltas leves se cometen, sino que hay un mayor número de alumnado implicado en la comisión de las mismas.



Gráfico 1. Porcentaje de alumnado que comete faltas leves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta leve



Por tanto, de las dos tablas anteriores se puede concluir que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde mayor número de faltas leves se registran, tanto en número de faltas cometidas como en número de alumnado que las comete.

Con respecto a la diferenciación por sexo, se obtiene la siguiente tabla:

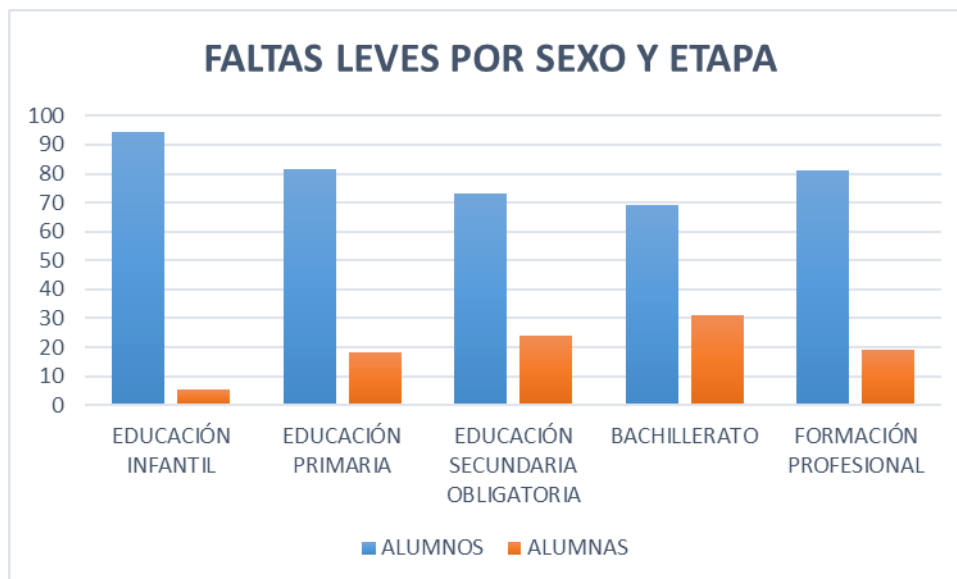
Tabla 4. Faltas leves por sexo y etapa

ETAPA EDUCATIVA	ALUMNOS	ALUMNAS
ED. INFANTIL	94,59%	5,41%
ED. PRIMARIA	81,72%	18,28%
ESO	73,13%	23,80%
BACHILLERATO	68,97%	31,03%
FORMACIÓN PROFESIONAL	80,99%	19,01%

Se puede comprobar que en todas las etapas el porcentaje de faltas leves cometidas por alumnos es muy superior al porcentaje de las faltas cometidas por alumnas.



Gráfico 2. Faltas leves por sexo y etapa educativa



3.2.2. Faltas graves contra las normas de convivencia escolar.

El artículo 32 del Decreto 16/2016 considera **faltas graves** contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas muy graves. En la tabla 5 se enumeran las faltas graves, tipificadas de la a) a la n) y se especifica el porcentaje de las mismas cometidas en cada etapa educativa:

Tabla 5. Faltas graves más habituales en cada etapa educativa

Faltas graves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
a	La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves	0%	3,91%	15,52%	2,35%	15,29%
b	El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los	0%	0,65%	4,95%	3,34%	4%



Faltas graves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
	contratos de convivencia.					
c	La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.	0%	1,56%	2,57%	4,71%	2,17%
d	Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.	0%	9,53%	17,96%	16,89%	16,32%
e	Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave	50%	49,60%	20,67%	6,28%	16,32%
f	Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.	50%	23,89%	15,94%	11,59%	18,72%
g	Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos.	0%	0,65%	6,80%	41,89%	3,08%



Faltas graves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
h	La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.	0%	1,04%	1,50%	2,75%	1,94%
i	El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.	0%	0,39%	2,38%	1,17%	2,28%
j	Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.	0%	3,39%	2,54%	2,35%	5,13%
k	Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.	0%	2,35%	3,03%	0,98%	4,90%
l	El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.	0%	1,17%	4,24%	4,12%	8,10%
m	Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.	0%	1,17%	0,80%	0,19%	0,45%
n	La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.	0%	0,65%	1,07%	1,37%	1,25%



Faltas graves contra las normas de convivencia escolar	INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
	100%	100%	100%	100%	100%

De la tabla 5 se extraen los siguientes datos en relación al porcentaje de faltas graves más habituales cometidas por etapa:

La falta grave contraria a las normas de convivencia más habitual varía dependiendo de la etapa educativa que se esté analizando. En Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria es la tipificada con la letra e) *Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave*. En Educación Infantil, también es habitual la f) *Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa*, aunque cabe señalar que en esta etapa tan solo se han registrado tres faltas graves.

En Bachillerato la más habitual es la g) *Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos* y en Formación Profesional, la f) *Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa*.

Con respecto al total de faltas graves cometidas por etapas, se obtienen los siguientes datos recogidos:



Tabla 6. Porcentaje de faltas graves por etapas

ETAPA EDUCATIVA	% FALTAS
ED. INFANTIL	0,04%
ED. PRIMARIA	7,92%
ESO	77,70%
BACHILLERATO	5,26%
FORMACIÓN PROFESIONAL	9,06%

La tabla 6 refleja que es una vez más en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde el porcentaje de faltas graves cometidas es el más elevado, ascendiendo al 77,70% de la totalidad de dichas faltas. Los resultados son muy similares a los obtenidos en cursos anteriores

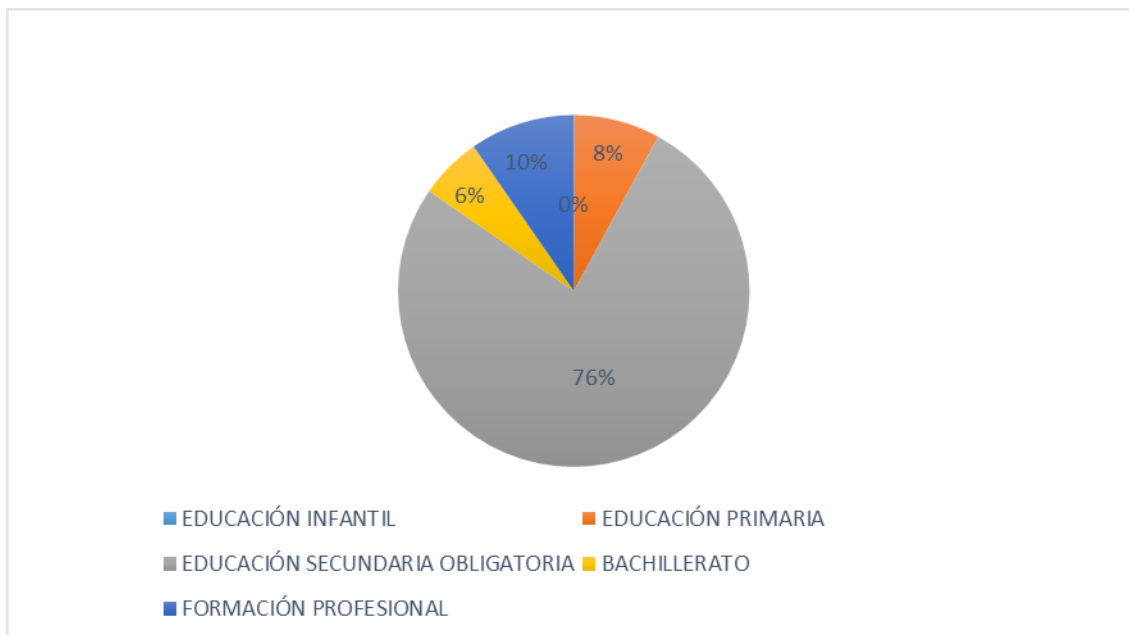
Si se analiza el porcentaje de alumnado que comete faltas graves, es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la que el número es mayor, representando un 76,62% del total, según se expresa en la tabla 7 y en el gráfico 3.

Tabla 7. Porcentaje de alumnado que comete faltas graves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta grave

ETAPA EDUCATIVA	% ALUMNADO QUE COMETE FALTAS GRAVES
ED. INFANTIL	0,03%
ED. PRIMARIA	7,94%
ESO	76,62%
BACHILLERATO	5,73%
FORMACIÓN PROFESIONAL	9,65%



Gráfico 3. Porcentaje de alumnado que comete faltas graves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta grave

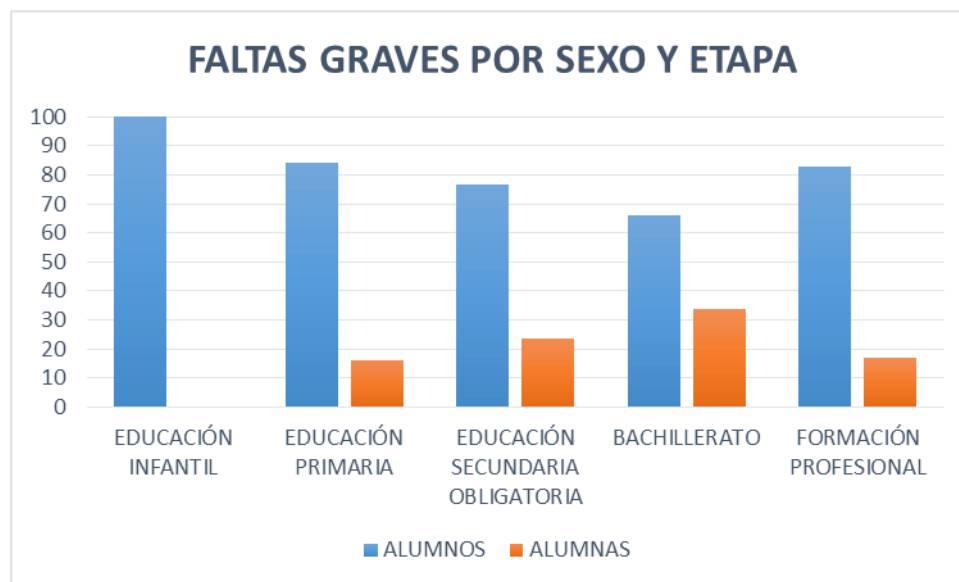


Con respecto a la diferenciación por sexo, se obtiene la siguiente tabla:

Tabla 8. Faltas graves por sexo y etapa

ETAPA EDUCATIVA	ALUMNOS	ALUMNAS
ED. INFANTIL	100 %	0,0%
ED. PRIMARIA	84,08%	15,92%
ESO	76,61%	23,39%
BACHILLERATO	66,14%	33,86%
FORMACIÓN PROFESIONAL	82,93%	17,07%

Gráfico 4. Faltas graves por sexo y etapa educativa



De los datos obtenidos se puede extraer que el porcentaje de faltas graves cometidas por alumnos es muy superior al porcentaje de las faltas cometidas por alumnas, del mismo modo que sucedía con las faltas leves.

3.2.3. Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar.

El artículo 34 del Decreto 16/2016 considera faltas muy graves contra las normas de convivencia las conductas que se enumeran en la tabla 9. En esta misma tabla se especifica el porcentaje de procedimientos contra las normas de convivencia por faltas muy graves que se han realizado en los centros educativos en cada etapa educativa:

Tabla 9. Faltas muy graves más habituales en cada etapa educativa

Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
a	La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves	0%	2,41%	9,43%	2,77%	3,52%
b	El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de	0%	0,48%	3,65%	2,77%	7,04%



Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
	convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno					
c	Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa	50%	59,42%	40,42%	19,44%	29,57%
d	Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa	50%	28,98%	33,39%	55,55%	40,84%
e	Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas	0%	4,34%	5,87%	5,55%	7,04%
f	La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa	0%	0,96%	3,20%	0%	4,22%



Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
g	Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.	0%	2,89%	2,76%	11,11%	6,33%
h	La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa	0%	0,48%	0,17%	2,77%	1,40%
i	La posesión o venta de sustancias estupefacientes	0%	0%	1,06%	0%	0%
		100%	100%	100%	100%	100%

Del análisis de los datos expuestos en la tabla 9 se pueden extraer las siguientes conclusiones: que la falta muy grave contraria a las normas de convivencia más habitual en la etapa de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria es la c) *“Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa”*; en Bachillerato y Formación Profesional es la d) *“Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa”*. En la etapa de Educación Infantil las faltas cometidas han sido la c) *“Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa”* y la d) *“Los actos graves*



de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa”.

Se puede observar con respecto al curso anterior una reducción en los porcentajes de comisión de la falta 34f) *La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa*, en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, siendo destacable el dato en Bachillerato, que pasa de 6,66% a 0%, todo ello como consecuencia de la entrada en vigor en enero de 2024 de las *Instrucciones de 3 de enero de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en determinados centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia* que prohíben el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos durante la jornada escolar.

La comisión de la falta 34f) ha disminuido un 18,52% respecto al curso 2022/2023 en el total de las etapas.

Tabla 10. Porcentaje de faltas muy graves por etapas

ETAPA EDUCATIVA	% FALTAS
ED. INFANTIL	0,13%
ED. PRIMARIA	13,70%
ESO	74,37%
BACHILLERATO	2,38%
FORMACIÓN PROFESIONAL	9,40%

Esta tabla vuelve a reflejar el mismo comportamiento que se daba con respecto a las faltas graves, ya que es en Educación Secundaria Obligatoria donde el porcentaje de faltas muy graves cometidas es el más elevado, dado que alcanza el



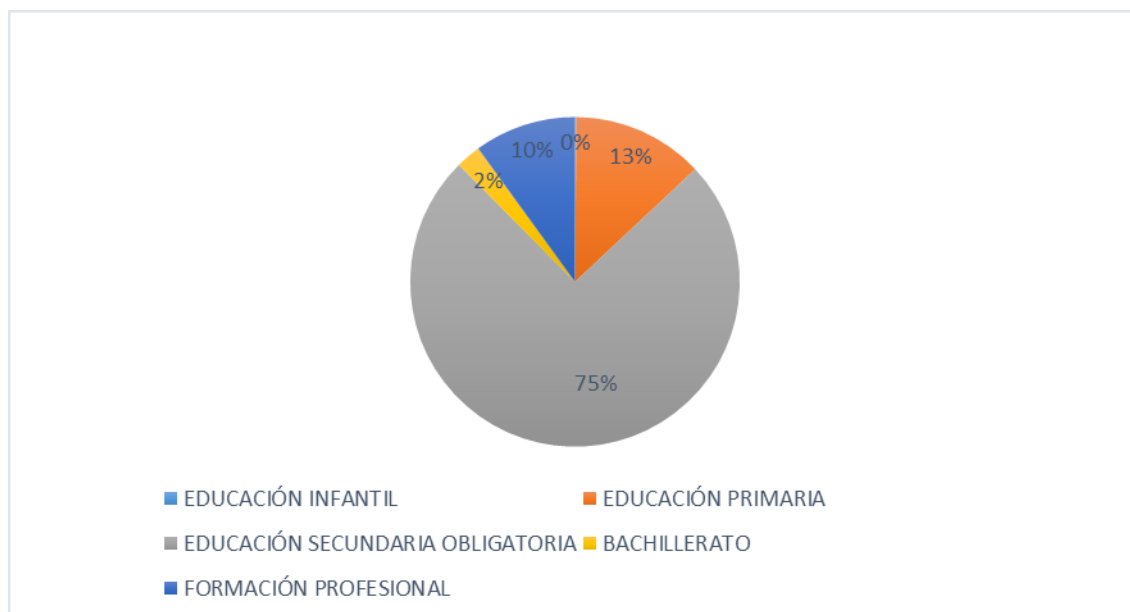
74,76%, un valor similar al curso anterior, seguido por Educación Primaria con un 13,78%.

Si se analiza el porcentaje de alumnado que comete faltas muy graves (tabla 11), se observa que el comportamiento es el mismo que el del alumnado que comete faltas graves y leves, ya que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la que el porcentaje de alumnado es mayor, representando un 74,53% del total, tal y como se refleja en los datos.

Tabla 11. Porcentaje de alumnado que comete faltas muy graves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta muy grave

ETAPA EDUCATIVA	% ALUMNADO QUE COMETE FALTAS MUY GRAVES
ED. INFANTIL	0,14%
ED. PRIMARIA	12,88%
ESO	74,53%
BACHILLERATO	2,44%
FORMACIÓN PROFESIONAL	9,99%

Gráfico 5. Porcentaje de alumnado que comete faltas muy graves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta muy grave



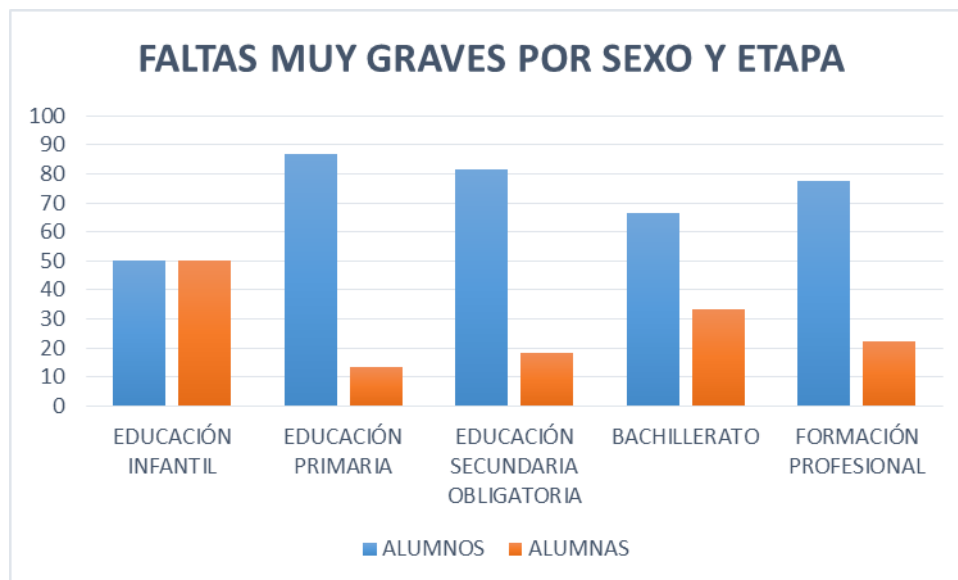


Con respecto a la diferenciación por sexo, si se observa la tabla 12 y el gráfico 6, puede comprobarse una vez más, que en todas las etapas el porcentaje de faltas muy graves cometidas por alumnos es muy superior al porcentaje de las faltas cometidas por alumnas, del mismo modo que sucedía con las faltas leves y graves.

Tabla 12. Faltas muy graves por sexo y etapa educativa

ETAPA EDUCATIVA	ALUMNOS	ALUMNAS
ED. INFANTIL	50%	50%
ED. PRIMARIA	86,78%	13,22%
ESO	81,63%	18,37%
BACHILLERATO	66,66%	33,33%
FORMACIÓN PROFESIONAL	77,77%	22,22%

Gráfico 6. Faltas muy graves según sexo y etapa



Para finalizar el análisis de las faltas contrarias a las normas de convivencia, se analizará el total de alumnado por etapa educativa y el número de faltas cometidas por etapa y tipología. Los datos se reflejan en la siguiente tabla:



Tabla 13. Porcentaje de alumnado que comete faltas sobre el total de alumnado de cada etapa

TIPOS DE FALTAS	ETAPA EDUCATIVA				
	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
LEVES	0,066%	2,462%	23,875%	8,194%	7,985%
GRAVES	0,006%	0,498%	5,512%	1,568%	1,959%
MUY GRAVES	0,004%	0,148%	1,135%	0,126%	0,404%

Se observa, una vez más, que los datos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria son los más elevados y en la etapa de Educación Infantil la comisión de faltas se acerca a valores nulos en los tres casos.

3.2.4. Medidas correctoras.

El procedimiento de actuación ante conductas contrarias a las normas de convivencia variará en función de la tipología de la falta cometida, según sea leve, grave o muy grave. La tipificación de las mismas, así como su medida correctora, se ajustará a lo establecido en el título III, “Faltas y medidas correctoras. Procedimiento de aplicación” en sus artículos 29-30, 32-33 y 34-35 del [Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.](#)

En este sentido, la medida correctora por falta leve contraria a las normas de convivencia más utilizada en todas las etapas excepto en Educación Primaria ha sido “*Amonestaciones por escrito*”, mientras que en Educación Primaria ha sido “*Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos*”.

En el caso de las faltas graves contra las normas de convivencia, la medida correctora más aplicada en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria es la “*Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos*”. En Bachillerato la medida correctora más aplicada ha sido “*Amonestaciones por escrito*”, mientras que en Formación Profesional la medida más aplicada ha sido la “*Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases*”.



por un periodo máximo de quince días”. En la etapa de Educación Infantil se han registrado 3 faltas graves aplicándose medidas correctoras diferentes para cada una de ellas.

En el caso de las faltas muy graves contra las normas de convivencia, la medida correctora más aplicada en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, al igual que en las faltas graves, es la *“Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos”*. En Bachillerato es *“Amonestaciones por escrito”*, mientras que en Formación Profesional la medida más aplicada ha sido la *“Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos”*. En la etapa de Educación Infantil se han registrado 2 faltas muy graves aplicándose medidas correctoras diferentes para cada una de ellas.

3.3. ACOSO ESCOLAR

UNICEF define acoso escolar o bullying como la conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un estudiante contra otro de forma negativa, continua e intencionada. Hay diferentes tipos de acoso, que se corresponden principalmente con agresiones físicas o verbales, exclusión social, acoso sexual; y derivaciones de ellas como extorsión, robos, difamación, creación de rumores...

Por otro lado, habría que considerar debido a la importancia que ha cobrado en los últimos años, la variante de acoso escolar denominada ciberacoso. Este es un tipo de acoso que se produce entre iguales y en el que se utilizan los medios digitales para hacer daño a la víctima, conscientemente y de forma repetida en el tiempo.

Ante situaciones de posible acoso escolar, la normativa específica que regula el procedimiento e indica a los centros educativos el procedimiento a seguir, es la *Resolución de 13 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.



Dicho protocolo deberá activarse necesariamente tan pronto como haya indicios o denuncias de cualquier tipo procedentes de cualquier miembro de la comunidad educativa.

El centro educativo realiza una labor de investigación para la observación y recogida de datos que puedan determinar si efectivamente hay evidencias o no de acoso escolar, a la vez que se toman medidas necesarias, tanto para garantizar la seguridad del alumno supuestamente acosado, como para prevenir y evitar nuevas situaciones de acoso. Una vez que el Director del centro determine que hay evidencias de acoso escolar, inicia la apertura de expediente de aplicación de medidas correctoras por falta muy grave a los alumnos responsables de la situación de acoso escolar, conforme al Decreto 16/2016 de 9 marzo y envía el anexo V que establece el protocolo a la Inspección de Educación y al Servicio de Ordenación Académica. Posteriormente se adoptarán medidas educativas con los implicados en la situación de acoso escolar y se procederá a informar a las familias implicadas, así como a los órganos judiciales.

3.3.1. Situaciones registradas

A lo largo del curso escolar 2023-2024, el Servicio de Ordenación Académica ha recibido la comunicación de 640 protocolos sobre posible situación de acoso escolar.

En relación con el número de protocolos indicados, 54 de los mismos han concluido que existen evidencias de acoso escolar, suponiendo un 8,43% del total de protocolos iniciados; concluyendo los 586 restantes, 91,57%, que no existen evidencias de acoso escolar.

La tabla 14 refleja la evolución del número de expedientes por acoso escolar en los últimos cuatro años, así como la evolución del porcentaje sobre el total de alumnos matriculados.



Tabla 14. Evolución del número de expedientes de acoso escolar

CURSO ESCOLAR	Nº expedientes con evidencias “acoso escolar”	Nº total de expedientes abiertos	% sobre el total de expedientes	% sobre el total de alumnos matriculados
2021-2022	52	500	10,40%	0,018%
2022-2023	64	645	9,90%	0,022%
2023-2024	54	640	8,43%	0,019%

Respecto a cursos anteriores cabe señalar que se ha producido un descenso de más de un punto porcentual respecto al total de expedientes abiertos. Este resultado pone de manifiesto la proactividad de los centros educativos a la hora de detectar y prevenir cualquier situación que afecte al clima de convivencia.

En la tabla 15.a. quedan recogidos los protocolos abiertos en cada etapa educativa y en cuántos se ha confirmado que existían evidencias de acoso. Una vez más, comprobamos que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde el número de protocolos con evidencias de acoso escolar es mayor.

Tabla 15.a. Nº Protocolos por etapas educativas

ETAPA EDUCATIVA	N.º protocolos abiertos	N.º protocolos NEGATIVOS	% protocolos NEGATIVOS	Nº protocolos POSITIVOS	% protocolos POSITIVOS
Educación Infantil	10	10	100,0%	0	0%
Educación Primaria	225	208	92,44%	17	7,56%
Educación Secundaria Obligatoria	369	335	90,79%	34	9,21%
Bachillerato	22	20	90,90%	2	9,10%
Formación Profesional	14	13	92,86%	1	7,14%
TOTALES	640	586	91,57%	54	8,43%



Tabla 15.b. Porcentaje de protocolos con evidencias de acoso escolar por etapas educativas

	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
% DE PROTOCOLOS DE ACOSO ESCOLAR POR ETAPA EDUCATIVA	0%	31,48%	62,96%	3,70%	1,85%

Por otro lado, de los datos proporcionados por los centros educativos podemos ampliar la información anterior con la siguiente tabla que hace referencia a la tipología de acoso escolar:

Tabla 16. Tipología Acoso Escolar

Tipología/ causas	% sobre el total de protocolos resueltos con evidencias
Verbal	48,15%
Verbal – Físico	27,77%
Físico	11,11%
Redes Sociales	7,40%
Exclusión	1,85%
Exclusión – Verbal	1,85%
Verbal – Físico – Redes Sociales	1,85%

Se observa en la tabla 16 que en los casos en los que se ha determinado que existe acoso escolar, el acoso verbal y verbal-físico son las tipologías más frecuentes. Con respecto al curso anterior, los casos cerrados con evidencias de acoso en los que se han utilizado las redes sociales han disminuido un 54,54%

3.3.2. Colaboración, apoyo y asesoramiento en situaciones de acoso escolar.

Los centros educativos tienen a su disposición los servicios de la Consejería de Educación competentes en materia de convivencia escolar como son Inspección de



Educación, Servicio de Ordenación Académica, el Observatorio para la Convivencia Escolar y el Equipo de Orientación Específico Psicopedagógico de Convivencia Escolar. A estos servicios se les puede solicitar colaboración, apoyo y/o asesoramiento en la apertura y desarrollo de los protocolos de situaciones de posible acoso escolar.

Teléfono de atención a casos de acoso y malos tratos en centros educativos: la línea 900 018 018 habilitada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional es gratuita, anónima, atendida por psicólogos especialistas y atiende 24 horas los 365 días del año.

3.4. SITUACIONES DE RIESGO POR IDEACIÓN SUICIDA Y CONDUCTAS AUTOLESIVAS.

En 1976, la Organización Mundial de la Salud (OMS) definió el suicidio como “un acto con resultado letal, deliberadamente iniciado y realizado por el sujeto, sabiendo o esperando su resultado letal y a través del cual pretende obtener los cambios deseados” y el parasuicidio, como “un acto sin resultado fatal mediante el cual, sin ayuda de otros, una persona se autolesiona o ingiere sustancias con la finalidad de conseguir cambios a través de las consecuencias actuales o esperadas sobre su estado físico”.

En la infancia y adolescencia, puede existir de manera ocasional pensamientos suicidas; estos son parte del proceso normal de desarrollo al tratar de dilucidar los problemas existenciales cuando se comprende el sentido de la vida y la muerte, siendo importante para los jóvenes poder hablar sobre esos asuntos con los adultos. Durante la infancia y sobre todo en el periodo de la adolescencia, se producen cambios en la vida mental que pueden hacer al sujeto más vulnerable a la desesperanza, la cual puede llevar a la conducta suicida; no obstante, estas ideas se vuelven altamente preocupantes en los niños y adolescentes cuando, además del deseo de morir, la realización del acto para quitarse la vida parece ser la única salida para sus dificultades: existe entonces un serio riesgo de suicidio o intento de suicidio.

Según se recoge en la Guía de prevención del suicidio: Actuaciones en centros educativos de la Región de Murcia, el suicidio se ha situado entre las tres principales



causas de muerte entre los jóvenes (15-25 años), siendo las cifras de suicidio más elevadas en el caso de los varones y de las tentativas en el caso de las mujeres. En la franja de 5 a 14 años el suicidio es la quinta causa de muerte. Hay que añadir que se están registrando suicidios a edades cada vez más tempranas. Por lo tanto, la prevención del suicidio entre los niños y adolescentes se ha convertido en una prioridad, siendo necesario un acercamiento multidisciplinar donde el sistema sanitario interactúe con otros ámbitos como el educativo y servicios sociales.

El ámbito educativo resulta un lugar excelente para desarrollar actividades preventivas adecuadas para incrementar los factores protectores ante conductas autolíticas, así como realizar una detección de signos y síntomas de alarma que permitan la intervención adecuada.

Como ya mencionábamos en el punto 3, la normativa específica que regula el protocolo de actuación en situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas en los centros educativos es la Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se establece el protocolo y las actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas.

La verbalización y comunicación de estas situaciones puede partir directamente del propio alumno, de sus compañeros del grupo-clase, padres, profesorado o de manera fortuita a través de notas, mensajes, conversaciones, etc. Cualquier docente que sea conocedor de una situación de ideación suicida y/o autolesiones debe informar al Equipo Directivo del Centro. La dirección del centro educativo designará un equipo de profesionales para atender el caso. Dicho equipo, denominado *Equipo de Acompañamiento y Seguimiento* (EAS), será el responsable de la planificación de las actuaciones a realizar y de su coordinación, siguiendo los principios de actuación indicados en la resolución anteriormente mencionada y remitirá mediante correo electrónico al Observatorio para la Convivencia Escolar, así como a la Inspección de Educación, la hoja de registro de situación de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas.

De la información recibida de los centros educativos a lo largo del curso 2023-2024 se extraen los siguientes datos:



Tabla 17. Protocolos de ideación suicida y conductas autolesivas según casuística

PROTOCOLOS AUTOLISIS CURSO 2023/2024		
CASUÍSTICAS	N.º PROTOCOLOS	% PROTOCOLOS
Ideación suicida	454	42,27%
Conductas autolesivas	403	37,52%
Ambas	217	20,20%
TOTAL	1074	100,00%

Como se puede comprobar en la tabla anterior, de los 1074 casos comunicados por los centros educativos, un 42,27% se corresponde con el alumnado que presenta ideación suicida, el 37,52% conductas autolesivas y un 20,20% presenta ambas casuísticas.

Con respecto al curso anterior, 2022/2023, se han registrado 189 protocolos más durante este curso.

Tabla 18. Protocolos de ideación suicida y conductas autolesivas por etapas

PROTOCOLOS IDEACIÓN SUICIDA Y CONDUCTAS AUTOLESIVAS CURSO 2023/2024		
ETAPAS	N.º PROTOCOLOS	% PROTOCOLOS
Educación Infantil	3	0,27%
Educación Primaria	206	19,18%
Educación Secundaria Obligatoria	690	64,24%
Bachillerato	114	10,61%
Formación Profesional	61	5,68%
TOTAL	1074	100,00%

En esta tabla se puede observar que es en la enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria en la que el número de protocolos abiertos es mayor, con gran diferencia sobre el resto, al igual que en el curso anterior.

Por otro lado, si analizamos los protocolos en función del sexo del alumnado implicado, obtenemos los siguientes datos:



Tabla 19. Protocolos de ideación suicida y conductas autolesivas desagregados por sexo

	Nº PROTOCOLOS	% PROTOCOLOS
ALUMNOS	339	31,56%
ALUMNAS	735	68,44%
TOTAL	1074	100,0%

Estos datos confirman la tendencia de un mayor riesgo de casos de ideación suicida y conductas autolesivas en mujeres que en hombres.

3.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL PROFESORADO.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales contempla entre sus actuaciones la de atención al profesorado a través de los Técnicos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, como medida de mejora de la convivencia en los centros educativos.

Los casos más frecuentes en el servicio son las gestiones de conflictos en centros educativos. Las categorías “OTROS” y “CONSULTA” incluyen casuísticas diversas que no tienen cabida en ninguna otra clasificación. Asuntos relativos a la inspección, consultas sobre riesgos psicosociales o jurídicas se incluyen dentro de estas categorías.

Tabla 20. Intervenciones realizadas por el área de psicología durante el curso 2023-2024.

TIPO DE CASO	Nº CASOS	DENUNCIAS	SOLICITAN COMISIÓN DE SERVICIOS	CUERPOS	Nº CASOS
ACOSO	3			Educación Primaria	96
AGRESIÓN FÍSICA	4	2		Educación Secundaria	43
AGRESIÓN VERBAL	7	4		Personal de Administración y Servicios	8
AGRESIÓN DE ALUMNOS	1				
AMENAZAS	12	6	2		
APOYO PSICOLÓGICO	16				
CONFLICTO	55	16			
CONSULTA	9				



TIPO DE CASO	Nº CASOS	DENUNCIAS	SOLICITAN COMISIÓN DE SERVICIOS	CUERPOS	Nº CASOS
COORDINACIÓN CON MÉDICOS	4				
TRABAJADOR DENUNCIANTE	10	10			
TRABAJADOR DENUNCIADO	6	6			
OTROS	20	2			



4. ACTUACIONES, PROGRAMAS Y RECURSOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES

Un buen clima de convivencia en los centros educativos contribuye a facilitar el pleno desarrollo de las capacidades del alumnado, logrando así a la consecución de uno de los fines del sistema educativo.

La consejería con competencias en materia de educación dispone de diferentes medidas para la mejora de la convivencia en los centros educativos, puestas en marcha desde los distintos agentes encargados de las mismas.

4.1. PLAN REGIONAL PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

En 2021 se publicó el *II Plan Regional para la Mejora de la Convivencia Escolar*, cuya vigencia se extiende hasta 2023. Este Plan se vertebra en 6 ejes de actuación, incluyendo como novedad el eje correspondiente a la Administración Educativa, como impulsora y difusora de gran parte de las 75 medidas que lo conforman, medidas que destacan por su carácter realista, eficiente y eficaz. La finalidad de este II Plan Regional es el de implementar una fuente de recursos y actividades orientadas a conseguir la mejora de la convivencia escolar en los centros, siendo sus objetivos, ordenados por ejes, los siguientes:

Eje de actuación 1: Alumnado.

- Fomentar la participación en programas y talleres relacionados con el ámbito de la convivencia escolar que desarrollen actitudes que favorezcan las conductas adecuadas y la resolución pacífica de conflictos.
- Informar y formar en el uso positivo de las TIC y las redes sociales.

Eje de actuación 2: Profesorado.

- Ofrecer al profesorado herramientas de gestión de los conflictos ante diferentes situaciones que puedan perturbar el buen clima de convivencia en el centro educativo.



- Participar en formación que facilite la detección y actuación ante posibles casos de acoso escolar, ciberacoso o autolisis.

Eje de actuación 3: Centros educativos.

- Crear redes de conexión que favorezcan las sinergias entre los centros educativos.
- Impulsar las figuras de: Coordinador de Convivencia o la Comisión de Convivencia, Coordinador de Bienestar y Protección y Coordinador de Igualdad, como recursos personales en los que se centralicen los asuntos relativos a la convivencia escolar del centro.
- Fomentar la participación en los diferentes programas y planes para la mejora de la convivencia escolar.
- Aumentar las medidas de detección de problemas de convivencia escolar.

Eje de actuación 4: Comunidad educativa.

- Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la repercusión positiva que la mejora de la convivencia escolar tiene en las relaciones sociales.
- Implicar a toda la comunidad educativa en la elaboración del Plan de Convivencia Escolar del centro y en la ideación de medidas para su implementación.
- Participar en actividades y programas que posibiliten la prevención, identificación, intervención y erradicación de problemas relacionados con la convivencia democrática.

Eje de actuación 5: Administración educativa.

- Formular propuestas de actuación tendentes a mejorar la convivencia en los centros educativos.
- Promover diferentes figuras dentro del ámbito educativo que favorezcan la convivencia escolar.
- Habilitar protocolos de actuación ante determinadas situaciones.
- Difundir información interesante y novedosa sobre convivencia escolar.

Eje de actuación 6: Sociedad.



- Crear una concienciación social sobre la importancia de la mejora de la convivencia.
- Hacer partícipe a toda la sociedad en el propósito de mejorar la convivencia escolar.
- Fomentar un espacio de participación, reflexión y debate integrado por representantes de la sociedad civil de la Región con el propósito de mejorar la convivencia escolar.

4.2. LOS PLANES DE CONVIVENCIA

Con el objetivo de prevenir los problemas de convivencia y desarrollar el respeto a las normas, el artículo 3 del Decreto 16/2016 establece que los centros educativos elaborarán sus Planes de Convivencia Escolar. Con ellos se pretende adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos del alumnado, el cumplimiento de sus deberes y velar por el cumplimiento de las normas de convivencia en el centro, así como establecer los procedimientos preventivos y de resolución pacífica de conflictos.

Del total de centros educativos de los que se recibe respuesta a la encuesta, un 68,86% de ellos realiza una evaluación inicial de la situación de convivencia.

Con respecto a la valoración del clima de convivencia escolar, resulta bastante positiva, ya que, en una escala de valoración del 1 al 5, siendo 5 la puntuación más favorable, el promedio de valoración de la totalidad de centros educativos se sitúa en 4,10.

Los centros educativos establecen los mecanismos adecuados para que el Plan de Convivencia Escolar sea conocido por toda la comunidad educativa, de manera que informan al alumnado, a sus respectivos Consejos Escolares, Asociación de Madres y Padres, además de publicarlo en su página web, no obstante, el medio más utilizado en los centros escolares para que la comunidad educativa conozca el Plan de Convivencia Escolar del centro son las reuniones de tutores con las familias, seguido, aunque con gran diferencia, por la web de los centros educativos.

Como se ha indicado anteriormente, el 68,86% de los centros educativos parten de una evaluación inicial de la situación para detectar posibles conflictos y poder ofrecer una respuesta adecuada a lo largo del curso escolar. Con la información obtenida en esta valoración inicial, los centros educativos definen los objetivos del



Plan de Convivencia, programando actividades para fomentar un buen clima de convivencia, y consideran la necesidad de llevar a cabo actuaciones concretas de prevención y resolución de conflictos.

Con el fin de estudiar el impacto de los Planes de Convivencia, los centros educativos valoran el grado de consecución de los objetivos propuestos, con una escala que va desde 0 (objetivo nada conseguido) hasta 5 (objetivo totalmente conseguido).

Los datos recogidos se resumen en la siguiente tabla, en la que se puede observar que los objetivos con mayor nivel de consecución son los relacionados con la integración del alumnado y la prevención de conductas relacionadas con presuntos delitos de odio. El menos conseguido es el objetivo relativo a la implicación de las familias, hecho que se repite un curso más.

Tabla 21. Valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos

OBJETIVOS PROPUESTOS	GLOBAL
Integración del alumnado	4,17
Implicación de las familias	3,17
Implicación del PAS	3,83
Prevención de conflictos	3,86
Prevención del acoso escolar o el ciberacoso	4,06
Prevención de conductas relacionadas con presuntos delitos de odio	4,15

4.3. RECURSOS PERSONALES EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En materia de convivencia los centros educativos de la Región podrán solicitar el apoyo y asesoramiento de los siguientes órganos y servicios dependientes de la Consejería de Educación:

- 1. Servicio de Ordenación Académica:** asesoramiento sobre la gestión de los procedimientos de aplicación de medidas correctoras; gestión de los recursos de alzada en centros públicos contra la medida de cambio o expulsión de centro, y de las reclamaciones en los centros concertados; gestión de expedientes de acoso



escolar; propuestas para la mejora de la convivencia en función de las estadísticas de expedientes abiertos y desarrollo normativo en materia de convivencia escolar.

- 2. Observatorio para la Convivencia Escolar en la CARM:** recogida y análisis de información relacionada con la convivencia en los centros educativos, propuesta de planes de mejora; orientación a la comunidad educativa en materia de convivencia y seguimiento de las actuaciones realizadas por los centros educativos en las que el alumnado pueda haber sido víctima de acoso escolar, abuso sexual, violencia de género y de ideación suicida y conductas autolesivas. La consejería con competencias en materia de educación, a través del Observatorio pone a disposición de toda la comunidad educativa una página web (www.observatorioconvivencia.com) con información actualizada, recursos y materiales para contribuir a la difusión de información dirigida a prevenir y mejorar la convivencia escolar, así como unos teléfonos de contacto: 968375084 / 662923820 / 968375079 y dirección de correo electrónico: observatorio.convivencia@murciaeduca.es.
- 3. Inspección de Educación:** asesoramiento a los centros educativos sobre la aplicación de la normativa relacionada con la convivencia escolar y los procedimientos a seguir, información, orientación y asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de convivencia escolar, orientación sobre posibles actuaciones en casos de violencia o acoso escolar. Ante los mencionados casos, sea cual sea la vía de conocimiento, la Inspección de Educación y el Servicio de Ordenación Académica actuarán de manera urgente y coordinada.
- 4. Servicio de Atención a la Diversidad:** coordinación de las actuaciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) entre los que se incluye el EOEP específico de Convivencia Escolar.



- 5. Servicios de Orientación Educativa:** *La Orden del 24 de noviembre de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica*, en su apartado decimocuarto del título tercero plantea como prioritario el “Programa de asesoramiento en la implantación y desarrollo de programas de convivencia escolar”. Los Servicios de Orientación de los centros educativos colaboran y asesoran al profesorado en la elaboración del Plan de Acción Tutorial, en el que se incluyen actuaciones referidas a la mejora de la convivencia y resolución de conflictos. Por otro lado, promueven la investigación e innovación educativa, para mejorar la calidad de los procesos educativos en los centros y están coordinados con las instituciones educativas, sanitarias y sociales de su zona de influencia, favoreciendo un trabajo en red que permite una intervención más eficiente. Asimismo, mantienen una estrecha relación con el Equipo de Orientación Específico Psicopedagógico de Convivencia Escolar, realizando demandas de intervención de dicho equipo en aquellos casos complejos que requieren una intervención más especializada.
- 6. Profesores de Servicios a la Comunidad y los Trabajadores Sociales:** Desde los Equipos de Orientación en Infantil y Primaria, los Departamentos de Educación Secundaria y los Centros Específicos de Educación Especial llevan a cabo actuaciones de prevención y resolución de conflictos; intervienen en la implementación de programas preventivos de habilidades sociales, mediación y resolución de conflictos; y, por otro lado, desarrollan actuaciones de intervención socio familiar en casos concretos de alumnado con problemas de adaptación escolar. Participan en las Comisiones de Convivencia de los centros educativos para asesorar en la planificación de actuaciones que mejoren la convivencia escolar y en el seguimiento y actuación ante situaciones de conflicto, intervienen en el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE) recogiendo información del contexto familiar y aportando actuaciones preventivas, promueven la formación del profesorado y de las familias en temas que contribuyen a la mejora de la convivencia escolar: Inteligencia emocional, resolución de conflictos, habilidades sociales, etcétera.



7. EOEP específico de Convivencia Escolar: Tiene como finalidad la realización de funciones de orientación y asesoramiento especializado en relación con los problemas de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia. Las actuaciones de este equipo están dirigidas a la intervención en los centros educativos, en situaciones de especial conflictividad, para asesorar en la resolución de conflictos que afecten a la convivencia escolar; la elaboración de materiales, programas y recursos educativos para la prevención y mejora de la convivencia escolar; la coordinación de actuaciones con el resto de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Departamentos de Orientación en temas de convivencia; así como la propuesta e intervención en actuaciones de formación del profesorado para la mejora de la convivencia.

8. Coordinación y gestión de la Convivencia Escolar en los centros educativos:

Para la coordinación y gestión de la convivencia escolar en los centros docentes, además del equipo directivo, estos cuentan con las siguientes figuras:

- Comisión o coordinador de convivencia.
- Coordinador de bienestar y protección.
- Coordinador de igualdad.

4.4. PROGRAMAS Y ACTUACIONES EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Durante este curso se han desarrollado los siguientes programas para la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes:

1. Programa de Educación Responsable: Es un programa educativo promovido por la Fundación Botín que favorece el crecimiento físico, emocional, intelectual y social de las personas; y promueve la comunicación y mejora la convivencia en los centros escolares a partir del trabajo con docentes, alumnado y familias. Durante el curso 2023-2024 se ha implementado en 41 centros. Dicho programa se lleva a cabo en coordinación entre la Consejería de Educación y la Fundación



Botín, a través del EOEP específico de Convivencia Escolar. Este programa ayuda a los niños y jóvenes a conocerse y confiar en sí mismos, comprender a los demás, reconocer y expresar emociones e ideas, desarrollar el autocontrol, aprender a tomar decisiones responsables, valorar y cuidar su salud y mejorar sus habilidades sociales, fomentando la autodeterminación y la oposición asertiva. Con todo ello se incide en la mejora de la convivencia escolar.

2. Programa “Educando en Justicia”: El Programa educativo “Educando en Justicia” es fruto de la firma de un Protocolo de Colaboración entre la Consejería con competencias en Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y el Consejo General del Poder Judicial.

Su principal objetivo es ofrecer a los centros educativos una herramienta más, de carácter preventivo, que promueva el significado del valor de la Justicia en un Estado de derecho.

En el curso 23/24 participaron en el programa educativo 86 centros, de los que 41 participan por Educación Infantil y Educación Primaria, 35 son de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y 10 son centros concertados que participan por Educación Primaria y Secundaria. Los centros participantes llevan a cabo el proyecto de juez de paz educativo para crear un mejor clima de convivencia social, formando ciudadanos responsables, con conocimientos y habilidades que les capaciten para la resolución de problemas en cada comunidad educativa. Además, reciben a un magistrado en el centro que les informa del funcionamiento de la justicia y del sistema judicial, adaptándolo a sus intereses y poniendo especial atención al uso de las redes sociales y los posibles problemas del mal uso.

Tabla 22. Evolución del programa “Educando en Justicia”

Curso escolar	Nº de centros participantes
2019-2020	150
2020-2021	66
2021-2022	151
2022-2023	166
2023-2024	86



3. **“El Fiscal Contigo”:** Estas charlas se desarrollan conjuntamente entre la consejería con competencias en materia de educación y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dar a conocer la figura del Fiscal entre el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Estas charlas ayudan a mejorar del clima de convivencia social, formando alumnos responsables, con conocimientos y habilidades que les capaciten para la resolución de problemas. Estas charlas se dan en formato presencial y online. Durante el curso 23/24 han participado 50 centros, 3.398 alumnos y 168 docentes.

Tabla 23. Total participantes “El Fiscal Contigo”

Curso escolar	Total centros	Alumnado	Profesorado
2022/2023	63	4951	211
2023/2024	50	3398	168

4. **Programa IES Odsesionados:** Programa destinado a los centros de Educación Secundaria en el que el alumnado trabaja con los 17 ODS y la Agenda 2030, a través de diferentes actividades que promueven la concienciación sobre la ciudadanía mundial, los valores de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Este programa se desarrolla junto a la Universidad de Murcia y participan 7 centros de Educación Secundaria.
5. **Programa Salud emocional y éxito académico:** Programa educativo destinado a centros de infantil y primaria para concienciar al alumnado sobre la importancia de la prevención de riesgos emocionales en su día a día a través de diferentes actividades presenciales y online. El objetivo principal es integrar la educación emocional dentro de las actividades del aula. El curso 23/24 participaron 10 centros y 619 alumnos.



6. Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad Escolar en los

centros educativos y sus entornos: El Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos, según la Instrucción nº 7/2013 de la Secretaría de Estado de Seguridad, supone una iniciativa para mejorar la convivencia en los centros educativos así como la formación y protección del alumnado. Este plan se desarrolla conjuntamente entre la Delegación del Gobierno, a través de la Alta Inspección de Educación, que coordina el plan, la Unidad de Violencia contra la Mujer, Policía Nacional, Guardia Civil, y la consejería con competencias en educación, a través de su Observatorio para la Convivencia Escolar. A lo largo del ejercicio 2024 se han realizado un total de 2146 charlas para alumnos en los centros educativos de nuestra Región. Las charlas fueron impartidas por Policía Nacional (991 charlas), Guardia Civil (996 charlas) y por la Unidad de Violencia contra la Mujer de la Delegación del Gobierno (159 charlas). Las temáticas más demandadas por los centros educativos fueron la Prevención del acoso y del ciberacoso y los riesgos derivados de un mal uso de internet y de las redes sociales. Las charlas más demandadas fueron para los alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria y para 1º de Educación Secundaria Obligatoria, aunque se han impartido charlas destinadas a todos los niveles. El Plan Director no solo ha contemplado la realización de charlas para el alumnado, sino que también ha incorporado otras actuaciones como:

- Reuniones de coordinación con equipos directivos (324 reuniones), personal docente (134 reuniones) y AMPAS (37 reuniones).
- Vigilancia en los entornos de los centros escolares: 7593 actuaciones de vigilancia por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Acceso permanente a un experto policial sobre temáticas específicas demandada por los centros (260 actuaciones).
- Exhibiciones, exposiciones, concursos y visitas. Destinadas a acercar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado al alumnado (16 exhibiciones).

7. Concurso “Frases Mayúsculas” III edición: con esta actuación se pretende que el alumnado diseñe frases y/o eslóganes motivacionales con el objetivo



fundamental de favorecer la empatía y el espíritu de ayuda entre compañeros. Estas frases, las cuales serán utilizadas como recurso para decorar aquellos espacios que el centro considere claves, tendrán como objetivos principales reforzar en los alumnos la autoestima y la confianza en sí mismos, fomentar el respeto y el apoyo entre iguales, destacar la importancia de denunciar las situaciones de posible acoso escolar y, por último, desarrollar conductas empáticas. Desde el Observatorio para la Convivencia Escolar impulsamos este concurso que pretende involucrar a toda la comunidad educativa, implementando, de este modo, medidas integradas en el “II Plan Regional para la Mejora de la Convivencia Escolar 2021/2023”. Entre las dos categorías establecidas en las bases de la convocatoria, han participado más de 150 centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, con un total de 566 frases.

8. Elaboración y distribución de Infografías: Desde el Observatorio para la Convivencia Escolar se elaboran y distribuyen entre los centros educativos infografías con diversas temáticas orientadas a la mejora de la convivencia escolar y la gestión de protocolos en materia de convivencia.

9. Programa SENSIBILIZA-T: La Consejería con competencias en materia de igualdad, continúa financiando e impulsando el Servicio de Formación Especializada, Promoción de la Igualdad y Prevención de la Violencia Hacia la Mujer: SENSIBILIZA – T.

Numerosos estudios muestran que trabajar desde edades tempranas fomentando la igualdad, el respeto y el rechazo a toda discriminación y violencia es la mejor herramienta para prevenir relaciones interpersonales tóxicas en el futuro.

Como programa impartido en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, cabe destacar **Creciendo Iguales**. Este programa lo desarrollan profesionales especializados en la materia en los centros educativos de la Región de Murcia, mediante la puesta en marcha de acciones formativas y de sensibilización dirigidos al alumnado y al profesorado de estos centros.



Este programa contiene actividades coeducativas, No se abordan todavía las relaciones de maltrato, pero sí las desigualdades que vamos interiorizando sin darnos cuenta y que son el origen del problema.

Como objetivos del programa podemos destacar los siguientes:

- Tomar conciencia de la importancia de los derechos que tenemos todas las personas. La importancia de la igualdad para evitar la discriminación de cualquier persona por razón de raza, discapacidad, religión, o sexo.
- Valorar que somos personas diferentes, únicas y especiales pero iguales en derechos y en oportunidades.
- Reflexionar sobre las ventajas de la igualdad para niños y niñas y de ser personas libres, que se relacionan desde el respeto y el buen trato rechazando cualquier discriminación.
- Analizar el reparto y valoración de tareas domésticas y de cuidado en casa: Proponernos colaborar en la medida que podamos.

Los programas que el equipo desarrolla en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional son los siguientes:

- Programa Hacia el hombre igualitario; en esta ocasión se trabaja con una metodología diferente donde separamos las clases por géneros y proporcionamos recursos y herramientas a cada uno de ellos según sus necesidades y los resultados de una encuesta inicial de debate.
- Programa “Cuestiona-T” con el cual tomamos el pulso a nuestros/as jóvenes de la ESO identificando, mediante el cuestionario, las conductas machistas, el control a la pareja, los celos, la impulsividad, las inseguridades y desconfianzas, de las que parten nuestros jóvenes para trabajar desde ahí. Detección y tratamiento de problemáticas relacionadas con los celos y prevención de la violencia psicológica.

Los datos de beneficiarios/as del Programa Sensibiliza-T durante el curso escolar **2023/2024** son los siguientes:



Tabla 24. Beneficiarios “Programa Sensibiliza-T”

CENTROS EDUCATIVOS	NÚMERO
Ámbito educativo Infantil -Primaria	32
Ámbito educativo Secundaria	100
TOTAL	132 centros visitados
USUARIOS BENEFICIADOS	
Hombres	6.570
Mujeres	6.543
TOTAL	13.113

10. Programa de Aulas Terapéuticas: La finalidad de este programa es ofrecer al alumnado con trastornos graves de conducta derivados de problemas de salud mental y de conducta, herramientas terapéutico-educativas que mejoren su adaptación escolar y social, su rendimiento académico y propicien una adecuada continuidad en su proceso educativo. Para el desarrollo del programa se crea la unidad de atención educativo-terapéutica, integrada por profesionales del ámbito educativo y de salud mental. Durante el curso 2023-2024, esta unidad ha atendido 164 casos de los cuales, 87 han sido atendidos por la unidad del EOEP específico de convivencia y 77 por el EOEP Específico de Autismo y otros trastornos graves del desarrollo.

11. Plan regional de Bienestar emocional, prevención del acoso escolar y Promoción de la Salud Mental en Educación: El plan se centra en el abordaje integral del bienestar emocional, el acoso escolar y la promoción de la salud mental en el ámbito educativo, desde la prevención, la protección y la intervención, con actuaciones y estrategias eficaces en un marco que promueva la escuela inclusiva, la convivencia y la equidad y la calidad educativa, siendo acorde con el Plan estratégico de Salud Mental 2022-2024, y con la Estrategia de Mejora de la Salud Mental 2022-2026.

El plan se desarrolla a través de seis ejes de actuación con diversas actuaciones que se configuran hacia el abordaje integral del bienestar emocional, el acoso escolar y promoción de la salud mental en el ámbito educativo. Para la ejecución del plan, se amplían y refuerzan los servicios de orientación con un aumento de nuevos profesionales, garantizando el abordaje integral del bienestar emocional, el acoso escolar y la promoción de la salud mental.



12. Actuaciones orientadas a la mejora de la convivencia escolar realizadas por la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación:

Si bien la DGFIC no tiene competencias en materia de convivencia escolar, ha impulsado diversas acciones dirigidas a niñas, niños y adolescentes (NNA) con el propósito de promover su derecho a la participación, así como a las familias, en su papel fundamental como responsables de la atención, cuidado y generadores de entornos de buen trato. Estas acciones inciden de manera directa en el bienestar de los NNA y en la promoción del respeto mutuo, lo que contribuye de forma significativa a fortalecer la convivencia escolar.

- **La Escuela de Familias:**

Es una de las iniciativas clave en el fortalecimiento de la convivencia escolar al trabajar directamente con las familias. Su objetivo principal es fortalecer la relación entre los miembros de la familia y fomentar un ambiente de apoyo y colaboración en el entorno familiar lo que impacta positivamente en el comportamiento, el bienestar emocional y el rendimiento académico de las niñas, niños y adolescentes.

En el año 2024 se han desarrollado dos ejes temáticos:

1. Prevención del acceso de la infancia y adolescencia a la pornografía. El acceso temprano y sin regulación a contenidos pornográficos representa un desafío significativo en la educación y el desarrollo saludable de niños y adolescentes. La sobreexposición a este tipo de material puede generar efectos adversos en su desarrollo emocional, psicológico y en la construcción de relaciones interpersonales saludables.

Aspectos que se han abordado:

- Impacto en el desarrollo psicológico y emocional: Cómo la exposición a la pornografía puede distorsionar la percepción del afecto, la sexualidad y las relaciones interpersonales.
- Riesgos y consecuencias: Desde la normalización de conductas violentas hasta la adicción y la desensibilización emocional.



- Rol de la familia y la educación: Estrategias para establecer diálogos abiertos con los niños y adolescentes sobre sexualidad, afectividad y el uso responsable de la tecnología.

2. Bienestar infanto-juvenil y acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC). El acceso a la tecnología es una parte fundamental de la vida de los niños y adolescentes, pero también conlleva riesgos que pueden afectar su bienestar integral. Es crucial encontrar un equilibrio entre el uso responsable de las TIC y el desarrollo saludable de los jóvenes.

Aspectos que se han abordado:

- Impacto de la hiperconectividad: Cómo el uso excesivo de pantallas puede afectar la salud mental, el sueño, el rendimiento académico y las habilidades sociales.
- Ciberacoso y seguridad en línea: Prevención del acoso digital, protección de datos personales y estrategias para generar espacios seguros en internet.
- Uso responsable y crítico de la información: Fomento del pensamiento crítico ante la sobrecarga de información y la desinformación en internet.
- Equilibrio digital y bienestar emocional: Estrategias para fomentar hábitos digitales saludables y reducir la dependencia de dispositivos electrónicos.

Estos ejes temáticos buscan generar conciencia y aportar herramientas a familias, para proteger el bienestar de la infancia y adolescencia en la era digital.

- **Espacios de Participación:**

Día de los derechos de la Infancia y Adolescencia (evento) y un taller deliberativo dirigido a los NNA para la participación de la nueva ley de Infancia y Adolescencia de la región de Murcia “agentes de cambio”.

La creación de espacios destinados a reflexionar sobre los avances y desafíos en la defensa de los derechos de la infancia, así como para escuchar activamente



las voces de niñas, niños y adolescentes (NNA), Estos espacios no solo permiten identificar y atender las necesidades reales de la infancia y adolescencia, sino que también fortalecen una cultura de respeto, inclusión y participación, elementos clave para una convivencia escolar sana.

De manera indirecta, estos espacios contribuyen a mejorar la convivencia escolar al fortalecer la empatía, el respeto a la diversidad y la resolución pacífica de conflictos, lo que repercute en una escuela más armónica y en el pleno ejercicio de los derechos de todas y todos.

4.5. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Durante el curso 2023-2024 se han ofertado a través del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia un total de 81 actividades de formación relacionadas con la convivencia escolar, diecinueve actividades más que el curso anterior. Del total indicado, 62 han sido cursos de formación, 8 seminarios temáticos, 5 jornadas y 6 proyectos de innovación. Esto ha supuesto un total de 1474 horas dedicadas a la formación en materia de convivencia escolar, lo que supone un incremento del 30,90% respecto al curso anterior, y 2760 docentes certificando en las mismas, lo cual supone un incremento del 24,66% respecto al curso 2022-2023.

Las actividades formativas convocadas son las que se reflejan en la siguiente tabla, donde se especifica el título y la modalidad de cada una de ellas.

Tabla 25a. Actividades formativas ofertadas en 2023-2024 en materia de convivencia escolar.

Submodalidad presencial

SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Acoso escolar y ciberacoso. Prevención, intervención y gestión.	20	22
Desarrollo psicoemocional del adolescente. Herramientas para el bienestar emocional.	12	17
Educación Responsable. Año I: desarrollo afectivo y emocional. (2ediciones)	10+10	43



SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Educación Responsable. Año II: desarrollo social. (2 ediciones)	10+10	53
Educación Responsable. Año III: desarrollo del pensamiento creativo. (2 ediciones)	10+10	53
Formadores de Jueces de Paz Educativo (Secundaria).	20	21
Gestión de protocolos de convivencia escolar.	10	49
Intervención en situación de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas: actuaciones en los centros educativos.	10	41
La cuentoterapia como recurso para favorecer el bienestar emocional en el alumnado.	15	19
Mindfulness en educación. (E. Infantil y Primaria).	20	18
Mindfulness en educación. (E. Secundaria , Bachillerato y FP)	20	25
Prevención en riesgos asociados al uso de internet en niños y adolescentes.	10	34
Resolución de conflictos. La mediación y otras técnicas.	12	16
Formadores de Jueces de Paz Educativo (Primaria).	20	12
Problemas y alteraciones más frecuentes de salud mental.	10	30
Nuevas técnicas de gestión de aula y grupo de alumnado, para una mejora de la convivencia escolar. (Disciplina positiva).	10	40
Gestión de emociones y salud. (2 ediciones)	25+25	35
Bienestar psicológico y salud mental en contextos educativos.	20	13
Plan de acción tutorial con alumnado de entornos vulnerables: inteligencia emocional.	10	30
Orientaciones educativas para atender los problemas de convivencia en el centro.	10	20
El papel del docente en la transformación conductual del alumnado.	15	17
Inteligencia emocional en aula.	15	25
Gestión del aula: convivencia y educación socio-emocional.	15	21
Gestión emocional e inteligencias múltiples a través de la literatura infantil.	10	19
Introducción a Comunidades de Aprendizaje.	15	18
La gestión del duelo en centros educativos.	10	14
Mediación escolar como método de resolución de conflictos.	20	23
Mediación escolar.	15	10
Respuesta educativa a las necesidades del alumnado de lengua maternal árabe. (7 ediciones)	10x7	130
Formación en mediación escolar.	10	24
Estrategias para la mediación cultural y la participación a través de procesos artísticos-culturales.	21	14
Programa de acompañamiento a menores en riesgo de fracaso escolar.	10	15
La cultura de la paz, la seguridad y la defensa: una responsabilidad compartida.	25	30
La cuentoterapia como recurso para favorecer el bienestar emocional del alumnado.	15	18



SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Contención e intervenciones no lesivas.	12	19
Herramientas teatrales para generar Escucha Activa en el aula.	16	12
Resolución pacífica de conflictos, disciplina positiva en el aula.	10	25
Bienestar docente y motivación desde la Educación Responsable.	10	10
Buenos tratos en el aula: abordaje de conductas disruptivas.	10	36
Educación emocional.	10	12
Educación emocional.	10	12
Formación en Educación Responsable.	20	16
Gestión emocional y creatividad aplicadas a la educación responsable.	10	12
Educación emocional en el aula.	10	15
Estrategias de actuación ante conductas disruptivas en el aula y recursos para la mejora del clima de convivencia.	10	39
Gestión del aula a través de la disciplina positiva.	10	17
Patios Dinámicos Inclusivos (Nivel I). (2 ediciones)	20+20	55
El papel del docente en el desarrollo de las emociones a través de las artes escénicas.	15	15
Habilidades sociales para un bienestar emocional.	10	13
Claves y herramientas para la detección, gestión y resolución de conflictos.	10	27
Me emociono contigo: cuentoterapia a escena.	10	12
Mediación en la escuela.	12	18
Gestión de conflictos en el aula y problemas de conducta.	12	22
Formación en comunidades de aprendizaje.	10	12
Gestión del duelo en el aula.	10	16
Abordando desafíos de conducta en el aula: Estrategias prácticas y uso de las TIC.	10	12

Tabla 25b. Actividades formativas ofertadas en 2023-2024 en materia de convivencia escolar.

Submodalidad telemática

SUBMODALIDAD TELEMÁTICA		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Educación emocional: Aprendiendo a sentir. Educación Primaria. (Telemático).	35	60
Educación emocional: Aprendiendo a sentir. Educación Secundaria. (Telemático).	35	66
Educación Responsable. (Telemático)	30	39
Educación para la Igualdad de Sexo y de Género. (Telemático)	30	56



Tabla 25c. Actividades formativas ofertadas en 2023-2024 en materia de convivencia escolar.

Submodalidad semipresencial

SUBMODALIDAD SEMIPRESENCIAL		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
OBSERVA_ACCIÓN: observación, intercambio y formación en la acción educativa en centros de Educación Responsable. (Semipresencial)	50	9
Proyecto ConviveTEAM.	30	226

SEMINARIOS TEMÁTICOS

Tabla 26. Seminarios temáticos ofertados en 2023-2024 en materia de convivencia escolar.

SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Emociónate con tu cole II.	20	23
Mediación escolar.	12	9
Educación Responsable: expresión emocional a través del teatro.	15	18
Gestión del aula y manejo del estrés desde la perspectiva del docente a través de la Educación Responsable.	10	18
Educación Responsable: el teatro como herramienta de gestión emocional.	10	12
Educación Responsable: nos cuidamos, nos queremos, nos valoramos.	10	15
Mentorías en el IES El Carmen para consolidar el programa de Promoción del Talento.	15	19
Educación emocional: contexto y planificación.	10	13

JORNADAS

Tabla 27. Jornadas ofertadas en 2023-2024 en materia de convivencia escolar.

SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Jornadas del Profesorado: III Jornadas CONVIVE de intercambio de experiencias para la mejora de la convivencia escolar	8	188
Jornadas del Profesorado: Cuidado y promoción de las emociones para el bienestar y la inclusión educativa.	8	140
Jornadas del profesorado: Educación Responsable en una Sociedad Inclusiva.	8	250
Jornadas del profesorado: Convivencia escolar. Programa T.E.I Cieza.	8	22
Jornadas del Profesorado: Salud y Educación Emocional para una Escuela Inclusiva.	8	137



PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Tabla 28. Proyectos de innovación educativa ofertados en 2023-2024 en materia de convivencia escolar.

SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Emoción en movimiento.	40	5
INCLUSO TEATRO. Un grupo de teatro estable para la inclusión del alumnado con necesidades educativas.	40	9
Salud-os desde Empatiza-Radio. Cuidado de la salud emocional y la convivencia escolar a través de la radio.	40	4
El equipo educativo como gestor del aula en convivencia y diversidad socio-emocional.	40	9
¡Respetamos las normas! Mejora de la convivencia a través de la promoción deportiva.	40	8
PaS-SoS... por tu salud.	40	9

4.6. PUBLICACIONES DIGITALES Y RECURSOS WEBS DE INTERÉS SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

Una de las actuaciones que desarrolla el Observatorio para la Convivencia Escolar es la de facilitar y generar información destinada al profesorado, familias y alumnado, sobre temas cuyo conocimiento puede tener repercusión directa en la mejora de la convivencia en los centros educativos.

- Publicaciones de interés
 - [Guía de prevención del suicidio. Actuaciones en centros educativos.](#)
 - [Evolución de la igualdad y la prevención de la violencia de género en la adolescencia](#)
 - [Prevención de conductas que dificultan la convivencia: presentación visual para trabajar en el aula con alumnos y con familias](#)
 - [Propuestas educativas derivadas del estudio estatal sobre convivencia en la ESO](#)
 - [Guía de cuidado y promoción del bienestar emocional en centros educativos de la Región de Murcia \(2023\).](#)



- Recursos web por temáticas
 - Convivencia escolar:
 - <https://observatorioconvivencia.com/>
 - <http://www.formacarm.es/escuelafamilias>
 - <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/convivencia-escolar/objetivos.html>
 - <https://www.anar.org/documentacion/>
 - [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4001&IDTIPO=100&RASTRO=c792\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4001&IDTIPO=100&RASTRO=c792$m)
 - Acoso escolar
 - <https://www.escuelascaticas.es/contra-el-acoso-escolar/>
 - <https://www.anar.org/no-al-bullying-material-de-apoyo/>
 - <https://es.unesco.org/themes/acoso-violencia-escolar>
 - <https://www.unicef.es/acoso-escolar-bullying/guia#home>
 - <https://www.savethechildren.es/donde/espana/violencia-contra-la-infancia/acoso-escolar-bullying>
 - Violencia de género y acoso sexual en el ámbito educativo
 - <http://igualdadyviolenciadegenero.carm.es/>
 - [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53882&IDTIPO=100&RASTRO=c792\\$m4001,5316](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53882&IDTIPO=100&RASTRO=c792$m4001,5316)
 - <https://www.mundojoven.org/documents/499657/0/Protocolo+de+Prevenci%C3%B3n+frente+al+acoso+sexual/8eb5f5ec-8536-469f-b173-d29f8a4f9471?version=1.0>
 - Ciberacoso
 - <https://www.is4k.es/>
 - Uso seguro y saludable de internet, redes sociales, móviles y videojuegos
 - www.pantallasamigas.net



- Ideación suicida y conductas autolesivas en menores

- <https://www.murciasalud.es/pagina.php?id=285347&idsec=5574>
- <https://www.anar.org/consejos-preventivos-para-padres-ideacion-suicida/>

4.7. COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

La consejería con competencias en materia de educación ha contado con la colaboración de diferentes instituciones y organismos para facilitar y potenciar la labor educadora relacionada con la convivencia escolar que se realiza en el ámbito escolar. Esta idea de potenciar al máximo los recursos existentes se pone de manifiesto en las siguientes colaboraciones:

- Con el Tribunal Superior de Justicia a través del programa Educando en Justicia.
- Con la Delegación del Gobierno para la Región de Murcia a través del Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad Escolar.
- Con la Consejería con competencias en materias de igualdad. Desde esta Consejería se lleva a cabo el programa SENSIBILIZA-T, como respuesta a las demandas de los centros educativos para recibir información general y sobre pautas de actuación ante posibles casos de violencia de género.
- Colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, Subdirección General de Ordenación Académica, en el grupo de trabajo “Menores y Violencia de Género” y de “Convivencia Escolar”. También hemos asistido al Pleno del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar con la previsión de formar parte de los diferentes grupos de trabajo que se crearán en el futuro.
- Con la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del programa “El Fiscal Contigo”.



5. CONCLUSIONES FINALES

La valoración de la situación de la convivencia escolar en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2023-2024 se realiza utilizando los sistemas de recogida de datos indicados en el presente informe, emitidos por diferentes servicios y organismos, así como de los datos registrados por los centros docentes en el aplicativo Plumier XXI y por la encuesta remitida desde el Observatorio para la Convivencia Escolar a los centros educativos y cumplimentadas por sus equipos directivos.

Se pueden extraer las siguientes conclusiones del estudio:

- Respecto a los protocolos de acoso escolar, comparando los datos con los del curso anterior, se ha producido un importante descenso, diez protocolos menos cerrados con evidencias de acoso.
- El porcentaje de alumnado que comete faltas contrarias a las normas de convivencia se mantiene en valores similares a los del curso anterior.
- El número de expedientes iniciados por cualquier tipo de falta contraria a las normas de convivencia escolar, es superior en el alumnado masculino que en el femenino, repitiéndose este hecho en todas las etapas educativas, si bien cabe destacar el ligero aumento, en líneas generales, de alumnas que cometen alguna falta leve respecto a alumnos, o el incremento de alumnas matriculadas en Formación Profesional que cometen faltas muy graves.
- De los protocolos de actuación por ideación suicida y conductas autolesivas registrados se extrae que se han producido 1074 registros a lo largo del curso escolar, lo que supone un incremento de 189 casos más respecto al curso anterior.
- La valoración que hacen los centros educativos del clima de convivencia escolar



es bastante positiva, ya que en una valoración del 1 al 5, el promedio está en 4,10, un dato similar al del curso 2022-2023.

- Respecto a los Planes de convivencia de los centros educativos, cabe destacar que la valoración positiva de la consecución de los objetivos propuestos, relativos a la integración del alumnado, a la prevención de los casos de acoso escolar y a la prevención de conductas relacionadas con delitos de odio son los que tienen una mayor valoración un curso más. El objetivo menos conseguido, al igual que en el curso anterior, es el relativo a la implicación de las familias, de lo que se deduce que se ha de trabajar en medidas que refuercen la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos y en la vida escolar.
- Durante el curso 2023-2024 se han ofertado a través del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia un total de 81 actividades de formación relacionadas con la convivencia escolar, diecinueve actividades más que el curso anterior. Del total indicado, 62 han sido cursos de formación, 8 seminarios temáticos, 5 jornadas y 6 proyectos de innovación. Esto ha supuesto un total de 1474 horas dedicadas a la formación en materia de convivencia escolar, lo que supone un incremento del 30,90% respecto al curso anterior, y 2760 docentes certificando en las mismas. De estos datos se concluye que se ha producido un aumento tanto en el número de docentes que han participado en formación relacionada con la convivencia escolar, como en el número de horas de formación dedicadas a la formación en convivencia escolar



6. NUEVAS INICIATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Con base en las conclusiones de este informe, y con el objetivo firme de contribuir a la mejora del desarrollo de la actividad escolar en los centros educativos, se propone mantener las siguientes iniciativas, ya presentes en el informe anterior (curso 2022/2023), y que tienen un carácter de continuidad:

- Promocionar la formación específica de los equipos directivos, coordinador de bienestar y protección, coordinador de convivencia, coordinador de igualdad y del profesorado en general en materia de convivencia escolar.
- Realizar campañas de sensibilización dirigidas a toda la sociedad, y en particular a todos los sectores de la comunidad educativa, que incidan en el objetivo común de mejorar la convivencia escolar y prevenir los conflictos graves aprendiendo a solucionar pacíficamente los que se produzcan en el día a día.
- Analizar las campañas de sensibilización promovidas e impulsadas por otros organismos, instituciones y/o administraciones educativas cuya temática sea la convivencia escolar y darle difusión a través de los centros educativos y los orientadores de dichos centros.
- Continuar con el fomento de la resolución pacífica de conflictos entre iguales a través de proyectos educativos.
- Promocionar la realización de actividades para la mejora de la convivencia, dirigidas a toda la comunidad educativa, cuyo eje sean temáticas relacionadas con los riesgos de internet y las redes sociales y la prevención del acoso y ciberacoso, y la violencia de género, entre otros, por el interés de los mismos.
- Diseñar y difundir infografías que recojan de modo esquemático los



procedimientos a seguir en los diferentes protocolos de actuación: acoso escolar, autolisis, maltrato infantil, violencia de género, etc.

- Promocionar la página web del Observatorio para la Convivencia como medio de difusión de recursos, herramientas y experiencias relacionadas con la convivencia escolar.
- Proyecto “ConviveTEAM”. El objetivo fundamental de este proyecto es la integración social del alumnado mediante el voluntariado y la tutorización entre iguales, que se convierte en una de las herramientas más eficaces y valiosas para favorecer el bienestar emocional del alumnado puesto que, por un lado, los voluntarios se sienten útiles y valiosos para sus iguales y, por otra, porque los tutorados cuentan con el acompañamiento de los voluntarios como recurso personal en su proceso de adaptación al centro educativo. El proyecto será coordinado y supervisado por un equipo integrado por dos docentes y un miembro del departamento de orientación.
- Jornadas Convive. Estas jornadas tienen como objetivo principal el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre centros educativos. Es fundamental dar visibilidad al interesante y exitoso trabajo que se realiza en los centros educativos por nuestros docentes en pro de la mejora de la convivencia escolar, por eso, el eje de estas jornadas, que tendrán periodicidad anual, será ese intercambio de experiencias, tan enriquecedor para todos.

Y se proponen como novedad, las siguientes iniciativas:

- Desarrollar el III Plan Regional para la Mejora de la Convivencia Escolar, con el objetivo de dar continuidad a los resultados positivos obtenidos con la implantación del anterior plan cuya vigencia finaliza durante el año 2023.
- Mantener cauces fluidos de comunicación entre diferentes servicios y administraciones para desarrollar actividades orientadas a la mejora de la convivencia escolar de forma coordinada



- Difundir experiencias, actuaciones y proyectos de reconocido éxito en la mejora de la convivencia escolar en los centros de la Región de Murcia.
- Con el fin de facilitar la identificación de los miembros del equipo ConviveTEAM dentro del centro educativo y reforzar su rol como referentes positivos en la convivencia escolar, distribuir entre los centros educativos material identificativo para visibilizar su labor, otorgarle mayor presencia en el entorno escolar y consolidar su reconocimiento dentro de la comunidad educativa.